

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

CIRCULAR NO. 4

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

FID-2023-0002: Contratación para la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo.

El **Fideicomiso Pro-Pedernales**, les informa que, de acuerdo con el Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas el cual fue modificado a través de la Enmienda No. 1, los Oferentes/Proponentes podrían realizar consultas o aclaraciones respecto al proceso de referencia hasta el día dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta las 4:00PM. En ese sentido hemos recibido las siguientes preguntas:

1. En la partida 1.05 "Techo Zinc Cal. 26 y Tijerilla en Pino" no tiene cantidad, ¿se va a considerar en el presupuesto?, Si es así por favor suministrar detalle y corregir la cantidad.

Respuesta:

Esta partida ha sido eliminada, favor remitirse al Listado de Partidas actualizado identificado como "FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)", el cual fue cargado el doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024) junto a la Enmienda No. 2 identificada como "FID-2023-0002 – Enmienda No. 2". Ambos documentos se encuentran publicados en los portales web www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

2. Suministrar detalle de la partida 6.21 Disipador con malla electrosoldada D2.3 x D2.3, 10 x 10 (F'c = 210 kg. /cm²), incluye desperdicios.

Respuesta:

Los detalles del disipador con malla electrosoldada son: D2.3 x D2.3, 100 x 100 (F'c = 210 kg. /cm²), espesor de 0.15m. Incluye desperdicios. Favor tomar en cuenta las Cuantías y Volúmenes de Hormigones presentados en el documento identificado como "FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)", el cual fue cargado el doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024) junto a la Enmienda No. 2 identificada como "FID-2023-0002 – Enmienda No. 2". Ambos documentos se encuentran publicados en los portales web www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

3. Especificar Altura de la Verja de Zinc y detalles de la misma.

Respuesta:

Esta partida ha sido eliminada en el nuevo listado de partidas. favor remitirse al Listado de Partidas actualizado identificado como "FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)", el cual fue cargado el doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024) junto a la Enmienda No. 2 identificada como "FID-2023-0002 – Enmienda No. 2". Ambos documentos se encuentran publicados en los portales web www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

4. Suministrar Detalle de Previsión para colocación de sistema de Luces PAPI Partida 9.04.

Respuesta:

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

5. En la relación de partidas en el ÍTEM 6.02 se presenta un hormigón estructural $F'c = 180$ kg/cm² para dissipador, sin embargo, en el 6.021 aparece $F'c = 210$ kg/cm, favor definir cuál de ellos se usará para el análisis.

Repuesta:

Favor remitirse al Listado de Partidas actualizado identificado como “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, el cual fue cargado el doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024) junto a la Enmienda No. 2 identificada como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”. Ambos documentos se encuentran publicados en los portales web www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do. En el numeral 6.03 de dicho documento, se contempla el Hormigón estructural $F'c = 210$ kg. /cm².

6. En el ÍTEM 6.01 de la relación de partidas plantea alcantarilla tipo cajón de 3x3 con hormigón $F'c 280$ kg/cm, 3 unidades, favor detallar y presentar ubicación.

Repuesta:

favor remitirse al documento identificado como “FID-2023-0002 – Anexos II” cargado en fecha doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024), junto a la Enmienda No. 2 identificada como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”. Todos los documentos relativos a la enmienda se encuentran publicados en los portales web www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

Asimismo, tomar en cuenta los documentos enlistados en el documento “FID-2023-0002 – Anexos II” específicamente los identificados como “DRENAJE -PLANTA, SECCIONES Y DETALLES” y “CAJONES SIMPLE Y DOBLES ESTRUCTURALES Y GEOMETRIA”, para realizar estimado de costos de acuerdo con el documento “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”.

7. En el documento memoria hidrológica en las conclusiones y recomendaciones no se presenta cual es el tipo de alcantarilla o de cajón que se va a utilizar y su ubicación, pero en la página 43 se presenta una tabla de capacidad hidráulica de dispositivos longitudinales y la tabla 6 capacidad hidráulica de los dispositivos donde se analiza, pero no se concluye en cual, y donde se utilizará, no obstante, en la relación de partida aparecen tres cajones de 3x3, favor aclarar.

Repuesta:

Favor remitirse al documento identificado como “FID-2023-0002 – Anexos II” cargado en fecha doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024), junto a la Enmienda No. 2 identificada como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”. Todos los documentos relativos a la enmienda se encuentran publicados en los portales web www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

Asimismo, favor tomar en cuenta los documentos enlistados como “DRENAJE -PLANTA, SECCIONES Y DETALLES” y “CAJONES SIMPLE Y DOBLES ESTRUCTURALES Y GEOMETRIA”, al igual Listado de Partidas actualizado identificado como “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, el cual fue cargado el doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024) junto a la Enmienda No. 2.

8. En el documento diseño de pavimento, para el pavimento flexible se establece capa de 8 pulgadas, pero no se define el diseño de mezcla asfáltica y la composición de las capas. ¿Cómo está distribuido para su colocación el número de capa?

Repuesta:

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

Favor tomar en cuenta que los materiales de Pavimento y su colocación deben cumplir con las especificaciones de las Normas P-401.

9. En el ITEM 5.00 pavimento rígido se establece la losa de hormigón y la cuantía, pero no hay detalle en los planos de la distribución del acero longitudinal y transversal.

Repuesta:

Favor remitirse al Listado de Partidas actualizado identificado como “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, el cual fue cargado el doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024) junto a la Enmienda No. 2 identificada como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”. Ambos documentos se encuentran publicados en los portales web www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

Los oferentes deben considerar esta descripción para los análisis presupuestarios: “Losa de hormigón de pavimento rígido (Hormigón 350 kg/cm² con fibra) espesor 0.357m, cuantía 0.75qg/m³; incluye desperdicios en CABEZALES” y “Losa de hormigón de pavimento rígido (Hormigón 350 kg/cm² con fibra) espesor 0.357m, cuantía 0.75qg/m³; incluye desperdicios PARQUEOS”.

10. Respecto a la partida 1.05 *Techo Zinc Cal. 26 y Tijerilla en Pino* del documento FID-2023-0002-Listado-de-Partidas, favor indicar si debemos incluir un precio unitario; ya que, el mismo no posee cantidad.

Repuesta:

favor verificar que la partida ha sido eliminada en el Listado de Partidas actualizado identificado como “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, cargado el doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024) junto a la Enmienda No. 2 identificada como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”. Ambos documentos se encuentran publicados en los portales web www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

11. Con relación a la partida 2.034 *Excavación de Préstamo, Caso 1, 1er. Km con Acarreo Libre (50% del relleno) (Incl. carga de material)* del documento FID-2023-0002-Listado-de-Partidas, favor explicar ¿a qué se refieren en la descripción de la partida dice: “50% del relleno”?

Repuesta:

Favor verificar el documento identificado como “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, el cual fue cargado el doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024) junto a la Enmienda No. 2 identificada como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”. Ambos documentos se encuentran publicados en los portales web www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do, dicho listado modifica este enunciado a: “Excavación de Préstamo, Caso 1, 1er. Km con Acarreo Libre (Incl. carga de material)”.

12. Con relación a la partida 6.01 *Alcantarilla Tipo Cajón 3.00x3.00 (Hormigón Armado f'c 280 kg/cm²) - 3 unidades* del documento FID-2023-0002-Listado-de-Partidas, favor enviar planos y secciones transversales correspondientes a dichas alcantarillas; ya que, a pesar de que indican la cuantía de acero de cada elemento, no tenemos como calcular la cuantía del encofrado de dichos elementos.

Repuesta:

FIDEICOMISO
PRO-PEDERNALES

Favor verificar el documento identificado como “FID-2023-0002 – Anexos II” cargado en fecha doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024) junto a la Enmienda No. 2 identificada como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”, los cuales se encuentran publicados en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do. Asimismo, les pedimos tomar en cuenta el documento enlistado como “CAJONES SIMPLE Y DOBLES ESTRUCTURALES Y GEOMETRIA”.

13. Con relación a la partida 6.01 Alcantarilla Tipo Cajón 3.00x3.00 (Hormigón Armado f’c 280 kg/cm2) - 3 unidades del documento FID-2023-0002-Listado-de-Partidas, favor aclarar si las cantidades dadas en las partidas siguientes, ¿consideran las 3 unidades de alcantarilla cajón?

6.011	Losa Inferior, cuantía 2.8qq/m3, incluye desperdicios	2,152.80	M3
6.012	Muros Cajón, cuantía 2 qq/m3, incluye desperdicios	2,808.00	M3
6.013	Losa Superior, cuantía 2.82qq/m3, incluye desperdicios	1,684.80	M3
6.014	Cabezales de entrada y salida, cuantía 2.08qq/m3, incluye desperdicios	180.18	M3

Repuesta:

Si, correcto corresponden a las 3 unidades de cajón. Favor verificar el documento titulado “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, cargado el doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024) junto a la Enmienda No. 2 identificada como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”. Ambos se encuentran publicados en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

Asimismo, favor remitirse al documento “FID-2023-0002 – Anexos II”, cargado en la misma fecha, en el cual deberán tomar en cuenta los documentos enlistados como “CAJONES SIMPLE Y DOBLES ESTRUCTURALES Y GEOMETRIA”.

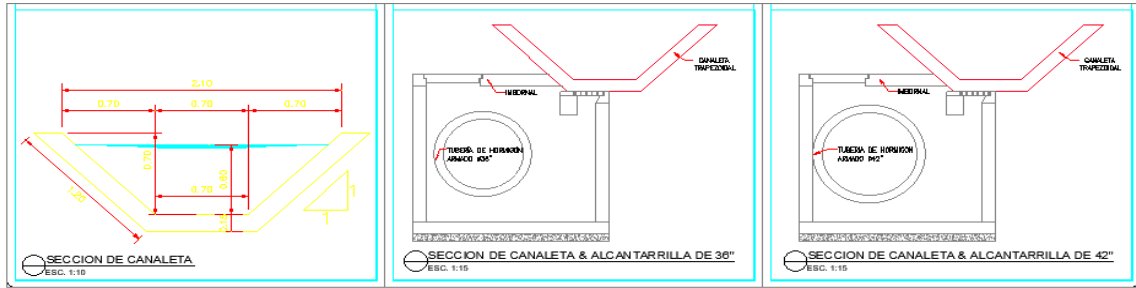
14. Con relación a la partida 6.014 Cabezales de entrada y salida, cuantía 2.08qq/m3, incluye desperdicios del documento FID-2023-0002-Listado-de-Partidas, favor enviar planos de estos cabezales para poder calcular el encofrado y hacer los análisis de precios unitarios.

Repuesta:

Por favor verificar el documento titulado “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, cargado el doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024) junto a la Enmienda No. 2 identificada como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”, los cuales se encuentran publicados en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

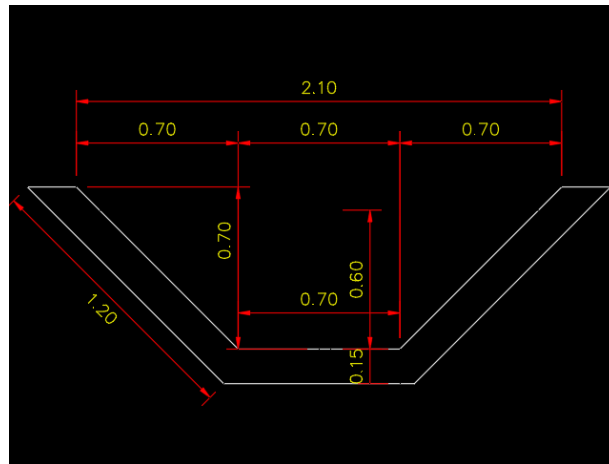
15. Favor indicar si esta canaleta que se muestra en el plano FID-2023-0002 - 101-116. DRENAJE -PLANTA, SECCIONES Y DETALLES, corresponde a las partidas 8.01 Cuneta de Hormigón de borde, Hormigón 180 kg/cm2 y 8.02 Cuneta de Hormigón de coronación, Hormigón 180 kg/cm2; en caso no ser así; favor enviar los detalles correspondientes a estas canaletas.

FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES



Repuesta:

Correcto. Esta es la sección de 8.01 y 8.02 Cuneta de Hormigón de borde, Hormigón 180 kg/cm² y 8.02 Cuneta de Hormigón de coronación, Hormigón 180 kg/cm². Por favor verificar el documento “FID-2023-0002 – Anexos II”, cargado en fecha 12 de enero de 2024, en el cual deberán tomar en cuenta el documento enlistado como “DRENAJE -PLANTA, SECCIONES Y DETALLES”. Asimismo, favor tomar en cuenta el documento identificado como “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, cargado el 12 de enero de 2024 junto a la Enmienda No. 2 identificada “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”, ambos documentos se encuentran publicados en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.



16. Con relación a la partida 9.01 Zanja compuesta por: 4 tubo PVC de 3" SCH-26, 0.8 m de asiento de arena, 0.70 metros de relleno compactado, 1.50 m de ancho y 1.50 m de profundidad. Incluye excavación, asiento de arena, tubos, curvas y tapones. Contemplar canaleta en hormigón completa del documento FID-2023-0002-Listado-de-Partidas, favor enviar detalles de las canaletas de hormigón.

Repuesta:

Favor remitirse al Listado de Partidas actualizado identificado como “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, el cual fue cargado el doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024) junto a la Enmienda No. 2 identificada como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”. Ambos documentos se encuentran publicados en los portales web www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

17. Favor enviar planos y detalles constructivos de las siguientes partidas:

9.02	Nicho para luminaria en pista de aterrizaje
------	---

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

9.03	Nicho para cono de viento
------	---------------------------

9.06	Registros de 0.60 x 0.60 x 0.60 de hormigón con tapa ferray hermética de piso auxiliares para sistema de canalización de luminarias, de pista de aterrizaje, cono de viento y sistema de luces PAPI. Con tapa Heavy Duty (Sheet Moulding Compounds (SMC) de 600 mm)
------	---

Repuesta:

Favor remitirse al Listado de Partidas actualizado identificado como "FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)", el cual fue cargado el doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024) junto a la Enmienda No. 2 identificada como "FID-2023-0002 – Enmienda No. 2". Ambos documentos se encuentran publicados en los portales web www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

18. Respecto al Precio de la sección 9.0 Preinstalación para luminarias:

Es una actividad muy especializada, en la interfaz con las obras de pavimentación (en particular los nichos para la iluminación de pistas)

- ¿Cómo se decepcionarán los conductos?
- Interfaz con el contratista a cargo del paquete de marcado: ¿qué tienen planeado? ¿Cuándo intervendrá? (en comparación con 17 meses).

Repuesta:

En este proceso se colocarán las tuberías para canalizar los conductos eléctricos. Favor remitirse al Listado de Partidas actualizado identificado como "FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)", el cual fue cargado el doce (12) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024) junto a la Enmienda No. 2 identificada como "FID-2023-0002 – Enmienda No. 2". Ambos documentos se encuentran publicados en los portales web www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do, el cual describe estas actividades en las partidas:

- "9.04 Canalización para alimentación eléctrica de luminarias en pista de aterrizaje, cono de viento y sistema de luces PAPI (en centro de circulación de aeronave). Cada ML debe incluir: 2 tuberías PVC SCH-40 de 1.5", con curva y tapón en los nichos de luminarias", y;
- "9.05 Canalización para alimentación eléctrica de luminarias en pista de aterrizaje, cono de viento y sistema de luces PAPI (fuera de la pista). Cada ML debe incluir: 2 tuberías PVC SDR-26 de 1.5", con curva y tapón en los nichos de luminarias."

19. Respecto al acápite 5.4.5. sobre Permisología:

- Se indica: "El Oferente Adjudicatario será responsable de la gestión y permisología institucionales, para ejecutar estos trabajos (Traslado y Bote de Escombros, Medio Ambiente, etc.)." Sin embargo, en el numeral 8.1 del pliego de condiciones, referente a Obligaciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, se indica: "d) Suministrar al Adjudicatario la licencia ambiental. "Por lo que se solicita de la manera más atenta, aclarar si está dentro del alcance del contrato, la tramitación de dicha licencia o será responsabilidad del fideicomiso.

Repuesta:

Conforme a lo indicado a la sección VIII sobre "Obligaciones de las Partes" del Pliego de Condiciones, es responsabilidad del Fideicomiso el suministrar al adjudicatario la licencia ambiental del proyecto, sin embargo, la determinación de las obligaciones generales tanto

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

del adjudicatario como de la autoridad contratante serán consensuadas previo a la firma del contrato.

- Complementando al cuestionamiento anterior, se solicita de la manera más atenta, aclarar, cuáles serán todos los permisos y/o licencias que serán responsabilidad del contratista y cuáles serán responsabilidad del Fideicomiso.

Repuesta:

Los permisos y/o licencias que serán responsabilidad del contratista y/o del Fideicomiso Pro-Pedernales serán determinados previo a la firma del Contrato con el oferente que resulte adjudicado.

- De la pregunta anterior, de todos los permisos que sean responsabilidad del contratista, se les solicita de la manera más atenta, aclarar si dentro de la partida de Gastos Administrativos plasmada en el listado de partidas, se contemplan todos los costos y erogaciones derivados de la tramitación, pago de derechos y/o responsabilidades, así como gestiones y/o consultorías necesarias para la obtención de libranzas y permisos requeridos para la correcta ejecución del proyecto, caso contrario, indicar en qué parte del presupuesto, habremos de repercutir dichos gastos.
- En caso afirmativo, indicar cuál será el procedimiento de pago, para todos aquellos gastos necesarios que sumados, excedan el porcentaje indicado en dicha partida.

Repuesta:

El Oferente/Proponente deberá considerar estos costos dentro de su propuesta económica.

20. Respecto al acápite 2.8. sobre Cronograma de Actividades de la Licitación Abierta: les solicitamos por lo menos quince días de prórroga para la entrega de las Ofertas Técnicas y Económicas; para llevar a cabo un análisis más detallado de la información proporcionada.

Repuesta:

Por favor verificar el documento titulado como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 1 – Pliego de Condiciones - Cronograma”, cargado en fecha 4 de enero de 2024 en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

21. Confirmar cuál de las tres alternativas de posición de pista es la definitiva.

Repuesta:

Favor de utilizar el plano para confirmación de orientación de pista “FID-2023-0002 - 04. PLANTA DE CURVAS DE NIVEL Y COORDENADAS GEOGRAFICAS” cargado en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

22. En el informe hidrológico, pág.43, dice que todas las cañadas se tirarán al canal existente. No hemos podido identificar físicamente este canal. Favor indicar su ubicación.

Repuesta:

Favor verificar el documento titulado como “FID-2023-0002 – Especificaciones Técnicas Preliminares (2)” así como la Enmienda No. 2 identificado como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”, cargado en fecha 12 de enero de 2024 en los portales web www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do. Asimismo, favor verificar el documento identificado como FID-2023-0002 - Cabo Rojo Memoria Hidrológica e hidráulica”.

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

23. Hemos visto las cañadas orientadas hacia la pista.Cuál es la solución de diseño para encauzar estas cantadas (Estudio hidrológico pág.44).

Repuesta:

favor verificar el documento titulado como “FID-2023-0002 – Especificaciones Técnicas Preliminares (2)”, así como la Enmienda No. 2 identificada como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”, cargados en fecha 12 de enero de 2024 en los portales web www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do. Asimismo, favor verificar el documento identificado como “FID-2023-0002 - Cabo Rojo Memoria Hidrológica e hidráulica”.

24. En el estudio hidrológico hemos visto que hay alcantarillas tubulares y tipo cajón. En la relación de partidas hemos identificado tres (3) cajones. Identificar si están faltando partidas.

Repuesta:

Por favor verificar el documento “FID-2023-0002 – Anexos II” cargado en fecha 12 de enero de 2024 junto a la Enmienda No. 2 identificada como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2” en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do. Asimismo, favor tomar en cuenta los documentos enlistados como “ DRENAJE -PLANTA, SECCIONES Y DETALLES” y el documento titulado “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, cargado en la misma fecha.

25. No vemos un esquema definitivo de ubicación de dovelas y barras de transferencia. Solicitamos proporcionar este documento.

Repuesta:

Favor remitirse al documento titulado “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, cargado el 12 de enero de 2024 junto a la Enmienda No. 2 identificada como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”, publicados en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do. En dicho listado, específicamente en la partida 5.02, se indica la cuantía en la que los Oferentes/Proponentes deberán considerar en su propuesta económica.

26. Solicitamos que nos indiquen la cantidad de capas de asfalto que se debe colocar y sus respectivos espesores (entregar diseño).

Repuesta:

Favor remitirse al documento titulado como “FID-2023-0002 – Especificaciones Técnicas Preliminares (2)” cargado el 12 de enero de 2024 junto a la Enmienda No.2 identificado como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”, publicados en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do. Asimismo, informamos que se debe cumplir con las Normas P-401.

27. Respecto al Plazo de presentación: Solicitamos muy respetuosamente una ampliación de plazo para la presentación de la oferta en 30 días calendario adicionales a la fecha prevista en la página 27 del pliego de condiciones, esto debido a la legalización de documentación, cierre de instituciones y por las festividades de la época se retrasan, adicionalmente para poder analizar con atención tan importante proyecto para poder presentar una oferta responsable y competitiva.

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

Repuesta:

Favor remitirse al documento titulado como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 1 – Pliego de Condiciones - Cronograma” cargado en fecha 4 de enero de 2024, en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

28. Solicitamos la consideración de un diferimiento de fecha 15 (quince días hábiles) para la entrega de las propuestas técnicas y por consiguiente la económica.

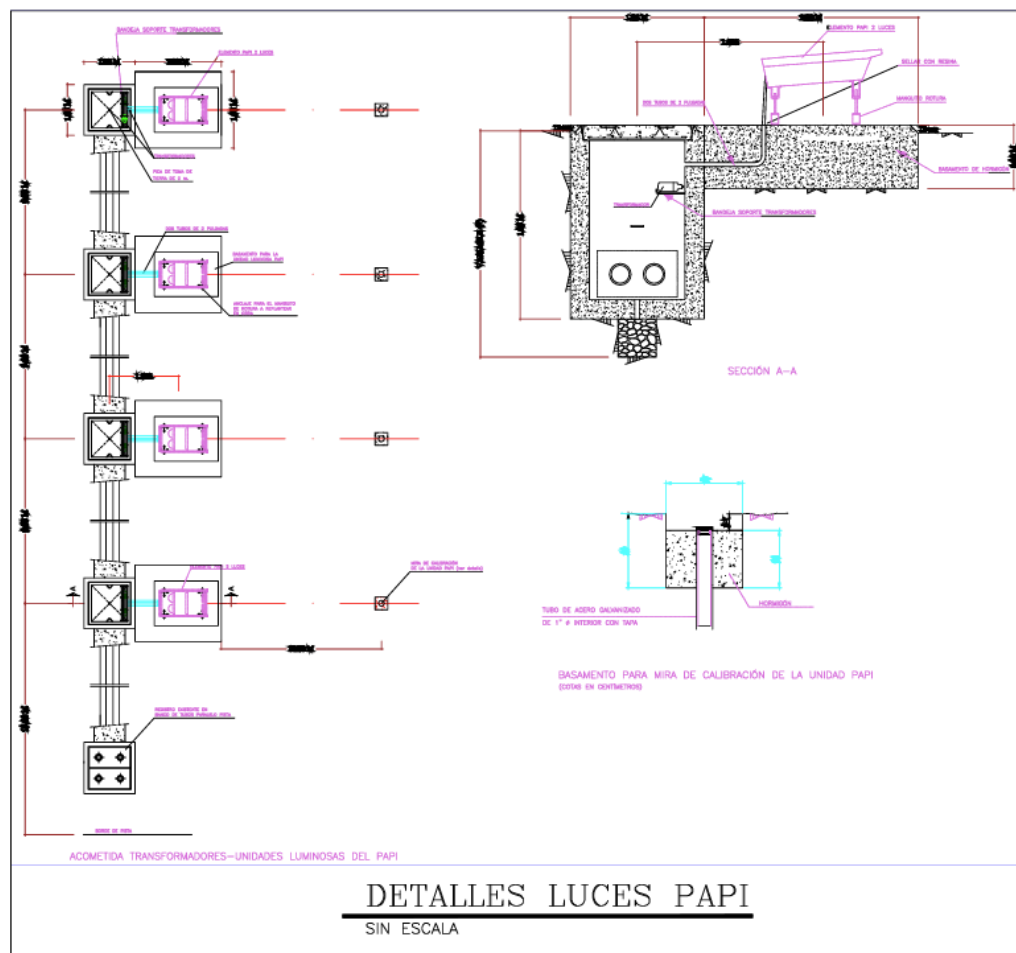
Repuesta:

Favor remitirse al documento titulado como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 1 – Pliego de Condiciones - Cronograma” cargado en fecha 4 de enero de 2024, en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

29. Previsión para colocación de sistema de luces PAPI. Facilitar detalles y confirmar la cantidad prevista.

Repuesta:

Favor remitirse al documento titulado como “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, cargado en fecha 12 de enero de 2024 junto a la Enmienda No. 2 identificada como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”, los cuales se encuentran publicados en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do. De igual forma, en la imagen siguiente podrán observar más detalles:



FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

30. Canalización para alimentación eléctrica de luminarias en pista de aterrizaje, cono de viento y sistema de luces PAPI. Incluye: 1 tubo PVC de 1", curva y tapón. Favor confirmar cantidad o la unidad indicada en esta partida, facilitar detalles.

Repuesta:

favor remitirse al documento titulado como "FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)", cargado en fecha 12 de enero de 2024 junto a la Enmienda No. 2 identificada como "FID-2023-0002 – Enmienda No. 2", ambos publicados en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

31. En el capítulo correspondiente a Trabajos Generales no están contenidas las partidas de ingeniería del contratista, la de control de calidad y laboratorios. Favor aclarar cómo se debe proceder para considerar este costo dentro de la propuesta.

Repuesta:

Favor tomar en consideración que dichos gastos podrán ser incluidos por el Proponente/Oferente dentro de las partidas de "Dirección técnica" y "gastos administrativos".

32. Con relación a la partida 6.021 *Disipador con malla electrosoldada D2.3 x D2.3, 10 x 10 (F'c = 210 kg./cm²), incluye desperdicios, incluye desperdicios* del documento FID-2023-0002-Listado-de-Partidas, favor enviar planos dimensionados de estos disipadores, para hacer el análisis de precios unitarios de esta partida.

Repuesta:

Favor tomar en cuenta las Cuantías y Volúmenes de Hormigones presentados en el Listado de Partidas del proceso de Licitación Abierta para la cuantificación de Precios. Asimismo, favor verificar el documento titulado como "FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)", cargado el 12 de enero de 2024 junto a la Enmienda No. 2 identificada como "FID-2023-0002 – Enmienda No. 2", ambos documentos se encuentran publicados en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do. Dicho listado indica lo siguiente: "Disipador con malla electrosoldada D2.3 x D2.3, 10 x 10 (F'c = 210 kg. /cm²), incluye desperdicios espesor 0.15m"

33. El numeral 9.1 del Reglamento para las Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales reconoce de manera expresa que los documentos bases de la licitación deben contener toda la información sustancial que permita al oferente preparar su propuesta, realizar una autoevaluación y estimar las probabilidades de que su oferta resulte ganadora previa a presentarla en un proceso.

Considerando el mandato anterior, verificamos que algunos puntos del pliego de condiciones, relativos a la "Descripción del enfoque, metodología y plan general del Proyecto", en su acápite 3.4.6.4 página 74, merecerían ser precisados a los fines de que podamos estimar de manera inequívoca los requisitos y condiciones que deben cumplir estos documentos.

De manera concreta, el referido acápite 3.4.6.4 define como enfoque técnico y metodología lo siguiente:

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

El Oferente/Proponente deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de las Obras, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. El Oferente/Proponente deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.

Sin embargo, considerando que de esta definición no podemos precisar las condiciones concretas que debe tener el “enfoque técnico y metodología”. En tan sentido, solicitamos cordialmente responder **¿En la metodología se espera que el oferente describa los estándares, buenas prácticas o marcos de trabajo como Pmp, Scrum, Prince2, Waterfall, ¿Lean Construction?**

Repuesta:

Correcto, el oferente debe presentar estas metodologías en su oferta. Asimismo, favor remitirse al acápite 3.4.6.4 sobre “Descripción del enfoque, metodología y plan general del proyecto” del Pliego de Condiciones.

34. De la mano de la pregunta anterior, respecto al entregable que debe incorporarse en la oferta bajo el título “Descripción del enfoque, metodología y plan general del Proyecto”, solicitamos aclarar si los adjetivos “óptimos”, “adecuados”, “análisis medio” e “insuficiente”, que a parecen asignados a la puntuación desglosada en la tabla de evaluación de la página 75, serán asignados con la simple verificación de que la descripción del enfoque presentado contiene todos los títulos solicitados, por ejemplo, se ponderará como “análisis óptimo” y se otorgarán 2 puntos a la metodología que contenga: 1) objetivos, 2) enfoque de la metodología, 3) producto esperado, 4) describe métodos de ejecución de las partidas principales y, 5) enfoque técnico basado las mejores prácticas de Gestión de Proyectos.

- a. **Solicitamos confirmar que no existen otros subcriterios que se usarían como parámetros para evaluar y ponderar cada uno de los elementos de esta tabla.**
- b. **En caso de que se vayan a ponderar otros subcriterios, solicitamos especificar concretamente su detalle y ponderación.**

Repuesta:

Se procederá con la evaluación conforme a las disposiciones del Pliego de Condiciones y del documento titulado como “FID-2023-0002 - Enmienda No. 2 cargado el 12 de enero de 2024 en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do”.

35. Del mismo modo, observamos que en la tabla la referida página 75, se repiten los mismos apartados para distintos documentos, por ejemplo, tanto para el “Enfoque técnico y metodología” como para el “plan de trabajo” se solicita en ambos casos presentar “objetivos” y “descripción de métodos de ejecución”, “Producto esperado”, situación que se repite en varios renglones de la tabla de evaluación. **En tal sentido, solicitamos aclarar las diferencias conceptuales de cada renglón y describir qué contenido se espera en uno y otro, por entender que no se trata de repetir la misma información, y esto con el fin de plasmar la información adecuada en el documento.**

Repuesta:

Se procederá con la evaluación conforme a las disposiciones del pliego de condiciones y del documento titulado como “FID-2023-0002 - Enmienda No. 2” y sus respectivos anexos,

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

cargados el 12 de enero de 2024 en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

36. En sintonía con el tema anterior, en mismo acápite 2.21.2 numeral 5), se describe “todas las partidas indicadas en el listado de partidas deben contener análisis de costos, salvo algunas excepciones especiales, como por ejemplo suministros, equipamientos e instalaciones, entre otros”, considerando esta redacción: **¿Podrían enlistar de manera concreta y específica cuales son las “excepciones especiales” que no requieren análisis de costos?**

Repuesta:

Todas las partidas requieren análisis de costos. En referencia a las partidas excepcionales, se refiere a los suministros, equipamientos, costos de compra de materiales e instalaciones incluidos en los análisis de costos.

37. Tras analizar el documento titulado FID-2023-0002 Listados de Partidas, se identifica que no existe un rubro de movilización y desmovilización. En consecuencia, ya que el Reglamento incluye en su artículo 2 el *principio de eficacia*, por el cual el Fideicomiso removerá los obstáculos puramente formales y el *principio de eficiencia*, donde se procura seleccionar la oferta que satisfaga y cumpla con los objetivos del Fideicomiso, necesitamos validar: **¿Los costos de movilización y desmovilización deben asumirse como parte integradas en las actividades presentadas?**

Repuesta:

Es correcto, los costos de movilización y desmovilización deberán asumirse como partes integradas en los análisis de costos de las actividades presentadas.

38. En la visita de la obra, realizada el pasado lunes 18 de enero fue informado que se estaría proporcionando el Anexo 14 del pliego de condiciones, el cual contiene el diseño de las mezclas asfálticas, pero a la fecha tampoco consta en ninguno de los portales oficiales y desconocemos su información. **Solicitamos se nos pueda proporcionar esta información. En caso de que no nos la entreguen, solicitamos un plazo de dos (2) meses de aplazamiento en la entrega de la oferta para realizar un prediseño de estas mezclas asfálticas.**

Repuesta:

El diseño de mezclas de Hormigones asfálticos y Hormigones Industriales deberán cumplir con las Normas P-401.

39. En el acápite 1.5 del Pliego de Condiciones se establece que:

El Presupuesto total contratado sólo podrá variar si hay cambios en las Especificaciones Técnicas Preliminares contenidas en el Plano Definitivo, los cuales deberán de ser aprobados previamente por el Fideicomiso Pro-Pedernales, sin poder variar los precios SIN ITBIS de los insumos establecidos en los Análisis de Costos y Listado de Partidas, es decir, nunca podrán ser aumentados los precios SIN ITBIS de los insumos. De lo anterior, se desprende que los precios SIN ITBIS cotizados por el Oferente/Proponente serán fijos durante la ejecución del Contrato y sólo estarán sujetos a variación en los casos en que las Especificaciones Técnicas Definitivas sean diferentes a las Especificaciones Técnicas Preliminares usadas como base para la elaboración del Presupuesto Base, y por tanto el Presupuesto de Contrato. El

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

Fidecomiso Pro-Pedernales podrá consultar los análisis de precios unitarios SIN ITBIS presentados en el Presupuesto Base y Definitivo”. (subrayado y resaltado nuestro).

De lo anterior, si bien otro bloque de pregunta (pregunta 16) consultamos si la modalidad de contrato es por precio unitario o por precio global, en esta parte deseamos sea aclarado:

En atención a que es el Fideicomiso quien entrega los diseños y las medidas, entendemos que se contemplarían cambios en el presupuesto global de la obra, en el caso de que hubiera variaciones en las mediciones y las especificaciones, Por favor confirmar que, de acontecer una modificación en las medidas suministradas por el Fideicomiso y las que resulten definitivas, se ajustara el plazo de ejecución ofertado para la ejecución de la obra.

Repuesta:

Luego de verificar los cambios de las Medidas, por el Fideicomiso Pro-Pedernales y la supervisión del Proceso FID-2023-0002, se evaluarán las diferencias y se ajustará el cronograma de acuerdo a los cambios realizados, por favor verificar el documento titulado “FID-2023-0002 - Enmienda No. 2” cargado el 12 de enero de 2024 en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

46. Adicionalmente, en la lista de cantidades se observa que el hormigón encontrado parece corresponder sólo a las dos cabeceras de la pista, no hemos encontrado en ningún documento el hormigón correspondiente a las plataformas de estacionamiento.

46.1. Por favor de indicar si el hormigón de la plataforma de estacionamiento está dentro del alcance de esta licitación y del objeto del contrato, y en caso de ser afirmativo, indicar en qué documentos se encuentran sus especificaciones.

Repuesta:

Por favor verificar el documento titulado como “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, cargado el 12 de enero de 2024 junto a la Enmienda No. 2 identificada como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”, ambos publicados en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

47. En el documento titulado *FID- 2023-002- Listado de Partidas* el numeral 1.04 sobre los trabajos generales, refiere a que la verja perimetral de Zinc. Para la presentación de nuestra propuesta, necesitamos conocer mejor su necesidad, pues solo indican la cantidad y la unidad de medida. En ese sentido:

47.1. ¿Pueden publicar más información técnica relacionada con la verja perimetral de Zinc?

Repuesta:

Por favor verificar el documento titulado “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, cargado el 12 de enero de 2024 junto a la Enmienda No. 2 identificado como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”, publicados en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

48. A partir de la visita al lugar de ejecución de la obra, llevada a cabo el lunes 18 de diciembre, se identificó que la construcción de la verja perimetral de Zinc se está ejecutando. No obstante, como en el numeral 1.04 del documento titulado *FID- 2023-002- Listado de Partidas* la requieren, es imperativo que nos aclaren:

48.1. ¿Están seguros de requerir la verja perimetral? ¿No constituye un error solicitarla si ya está en proceso de elaboración?

Repuesta:

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

Por favor verificar el documento titulado “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, cargado el 12 de enero de 2024 junto a la Enmienda No. 2 identificada como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”, ambos publicados en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

49. En el acápite 2.16 titulado “Especificaciones Técnicas Preliminares Y Definitivas” se indica que “Las informaciones adicionales del presente proceso de contratación se encuentran adjuntos a estos Pliegos de Condiciones en el documento de Especificaciones Técnicas Preliminares, Especificaciones Técnicas Definitivas, Planos Básicos y Listado de Partidas. Documentos los cuales forma parte integral del presente Pliego de Condiciones. (...). El Oferente/Proponente deberá tener en cuenta los diseños, Planos, Presupuesto, Especificaciones Técnicas Preliminares y Definitivas y Cronograma de Ejecución de Obras del campo aéreo del proyecto Aeropuerto Internacional Cabo Rojo en República Dominicana”. (Subrayado y resaltado nuestro). Sin embargo, contrario a como se cita en dicho acápite, luego verificada toda la documentación del proceso, en los portales de Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), <https://dgapp.gob.do>, y del Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales y en el portal institucional del Fideicomiso Pro-Pedernales, <https://propedernales.do>. y en ninguno consta publicadas las especificaciones técnicas definitivas.

49.1. En ese sentido, solicitamos cordialmente sean remitidas las especificaciones técnicas definitivas o aclarado en una enmienda que este documento no forma parte integral de las bases de la contratación para preparar oferta.

Repuesta:

Conforme lo indicado en el artículo 2.16 del Pliego de Condiciones ha sido lanzada con especificaciones técnicas preliminares, por lo que las ofertas deberán ser conforme a las informaciones provistas.

Por otra parte, en la visita de la obra, realizada el pasado lunes 18 de enero fue informado que se estaría proporcionando el Anexo 14 del pliego de condiciones, el cual contiene el diseño de las mezclas asfálticas, pero a la fecha tampoco consta en ninguno de los portales oficiales y desconocemos su información. **Solicitamos se nos pueda proporcionar esta información. En caso de que no nos la entreguen, solicitamos un plazo de dos (2) meses de aplazamiento en la entrega de la oferta para realizar un prediseño de estas mezclas asfálticas.**

Repuesta:

La información será consensuada con el Oferente/Proponente que resulte adjudicatario en el Proceso FID-2023-0002.

50. Durante la etapa de ejecución del contrato

50.1. ¿Podrían definir qué se considera para este tipo de contrato, “circunstancias imprevisibles” o “extraordinarias”?

50.2. Según lo anterior entendemos que ante una eventual posible modificación del diseño o diferentes condiciones del sitio de ejecución de la obra, aplicara el derecho del contratista a invocar el artículo 32 de la Ley núm. 340-06 sobre los ajustes correspondientes que devuelvan el equilibrio económico del contrato.

Repuesta:

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

De acuerdo con el decreto 637-21, que establece el Reglamento sobre el establecimiento del Equilibrio Financiero de los Contratos de Obras Públicas, se entiende como circunstancia imprevisible o extraordinaria toda manifestación de eventos de fuerza mayor, ajenos a la voluntad y el control de las partes contratantes que afectan adversa y gravemente las condiciones económicas y financieras del contrato. Por otro lado, en vista de que el proceso de Licitación Abierta fue realizado con Especificaciones Técnicas Preliminares, es posible que exista una variación una vez sean obtenidas las Especificaciones Técnicas Definitivas.

51. Cuando una variación en el contrato se desprenda por aumentos de precios en las partidas, en el tiempo o en condiciones que no estén vinculadas a nuevas o adicionales obras, por favor confirmar:

51.1. ¿Qué estas variaciones no les aplica límite del 25% para modificación unilateral contrato, como provee el artículo 31 numeral 1) de la Ley 340-06, por no tratarse de modificaciones. ¿Aplicaría Decreto del equilibrio económico del contrato como párrafo II del artículo 178 del Decreto 416-23?

51.2. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, ¿Cuál disposición y tratamiento aplicaría al caso?

Repuesta:

Conforme lo indicado en el pliego de condiciones, los precios serán los ofertados por cada oferente en su oferta económica, por lo que, no habrá ningún tipo de cambio con relación a los precios unitarios presentado en las ofertas económicas. En todo caso referente al equilibrio económico se aplicarán las disposiciones del 637-21, que establece el Reglamento sobre el establecimiento del Equilibrio Financiero de los Contratos de Obras Públicas.

En el acápite 1.5 del Pliego de Condiciones se establece que:

El Presupuesto total contratado sólo podrá variar si hay cambios en las Especificaciones Técnicas Preliminares contenidas en el Plano Definitivo, los cuales deberán de ser aprobados previamente por el Fideicomiso Pro-Pedernales, sin poder variar los precios SIN ITBIS de los insumos establecidos en los Análisis de Costos y Listado de Partidas, es decir, nunca podrán ser aumentados los precios SIN ITBIS de los insumos. De lo anterior, se desprende que los precios SIN ITBIS cotizados por el Oferente/Proponente serán fijos durante la ejecución del Contrato y sólo estarán sujetos a variación en los casos en que las Especificaciones Técnicas Definitivas sean diferentes a las Especificaciones Técnicas Preliminares usadas como base para la elaboración del Presupuesto Base, y por tanto el Presupuesto de Contrato. El Fideicomiso Pro-Pedernales podrá consultar los análisis de precios unitarios SIN ITBIS presentados en el Presupuesto Base y Definitivo". (subrayado y resaltado nuestro).

De lo anterior, si bien otro bloque de pregunta (pregunta 16) consultamos si la modalidad de contrato es por precio unitario o por precio global, en esta parte deseamos sea aclarado:

En atención a que es el Fideicomiso quien entrega los diseños y las medidas, entendemos que se contemplarían cambios en el presupuesto global de la obra, en el caso de que hubiera variaciones en las mediciones y las especificaciones, Por favor confirmar que, de acontecer una modificación en las medidas suministradas por el Fideicomiso y las que resulten definitivas, se ajustara el plazo de ejecución ofertado para la ejecución de la obra.

Repuesta:

Una vez el Fideicomiso Pro-Pedernales y la supervisión del Proceso FID-2023-0002 verifiquen los cambios de las Medidas, se evaluarán las diferencias y se ajustará el cronograma de

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

acuerdo a los cambios realizados. Favor verificar el documento titulado como “FID-2023-0002 - Enmienda No. 2” cargado en fecha 12 de enero de 2024, en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

En el evento de que la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, ejerza potestad unilateral de ordenar la suspensión de la ejecución del contrato, por causas no imputables al contratista, por favor confirmar que:

51.3. Serán reconocidos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia a la paralización en favor del contratista durante esa suspensión.

51.4. Podrá reconocerse el derecho de rescisión del contrato por parte del contratista, en caso de suspensión continuada, por ejemplo 3 meses.

Repuesta:

Por favor tomar en consideración los derechos y obligaciones contemplados en el documento titulado como “FID-2023-0002 – Pliego de condiciones (2)”, cargado el 12 de enero de 2024 a través del documento “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2” en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do. Adicional a estos puntos, serán tomados en consideración al momento de la suscripción del contrato con el Adjudicatario que resulte del proceso FID-2023-0002.

52. Considerando un evento imprevisible y de fuerza mayor, como una guerra, pandemia o situación geopolítica que impacte en el alza de los insumos o materiales de construcción, por favor aclarar:

52.1. ¿Cuál sería el procedimiento, ponderación o porcentaje permitido para la revisión de precios que se utilizaría en esos casos que no se trata de los “aumentos de precios unitarios que indica el pliego”? ¿Procedería el numeral 2 del artículo 177 del Reglamento 416-23?

Repuesta:

Conforme lo indicado en el pliego de condiciones, los precios serán los ofertados por cada oferente en su oferta económica, por lo que, no habrá ningún tipo de cambio con relación a los precios unitarios presentado en las ofertas económicas. En todo caso referente al equilibrio económico se aplicarán las disposiciones del 637-21, que establece el Reglamento sobre el establecimiento del Equilibrio Financiero de los Contratos de Obras Públicas.

53. El acápite 2.8 sobre “*cronograma de actividades de la licitación abierta*” establece que la recepción de las ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” es hasta el 17 de enero de 2024, plazo que resulta evidentemente insuficiente, considerando todas las solicitudes de aclaración, consultas y los documentos que deben ser revisados, rectificadas o confirmados por el Fideicomiso Pro-Pedernales, para posteriormente ser analizados y estudiados por nosotros, los interesados y potenciales oferentes, a los fines de elaborar y presentar una propuesta coherente, completa y que satisfaga los intereses institucionales y del país.

Por lo anterior, apelando al *principio de participación*, rector en materia de contratación pública y previsto en el Reglamento interno del Fideicomiso PRO-PEDERNALES, el cual se fundamenta en procurar el mayor número posible de oferentes que posean la competencia solicitada, y el *principio de razonabilidad*, que condiciona a que las actuaciones y decisiones se realicen para cumplir con la transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés público, solicitamos formalmente:

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

53.1. Ampliar el plazo previsto en cronograma para la recepción de ofertas técnicas y económicas, otorgando un plazo adicional de treinta (30) días hábiles (dígase laborables), contados a partir de la fecha en la que estén disponibles todos los documentos solicitados y hayan sido emitidas las aclaraciones, circulares a estas consultas y enmiendas correspondientes.

53.2. Extender el plazo para realizar consultas y respuesta a nuevas documentaciones que hayan sido publicadas y a las circulares o consultas emitidas, en al menos veinte (20) días hábiles, contados a partir de la disponibilidad de la información entregada vía correo electrónico o a través del portal institucional del Fideicomiso Pro-Pedernales, <https://propedernales.do>, esto fundamentado en el mandato del Reglamento para las Compras, en su numeral 9.7 que establece: *“para salvaguardar el derecho a consultas del cual gozan los potenciales oferentes en cuanto a los cambios realizados al pliego”*.

Repuesta:

Por favor verificar el documento titulado como “FID-2023-0002 – Enmienda No.1 – Pliego de Condiciones - Cronograma” cargado en fecha 4 de enero de 2024, en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

54. Respecto a la Losa de hormigón de pavimento rígido (Hormigón 350 kg/cm² con fibra) espesor 0.357m, cuantía 0.75qq/m³; incluye desperdicios:

En el plano de planta de refuerzo de la losa de cabeza, se observa una discrepancia en el ancho de la corona con respecto al plano de secciones típicas, el cual establece una calzada de 60 m. Además, en el plano de planta de refuerzo de cabecera, se encuentran medidas distintas que no se corresponden con el plano mencionado anteriormente.

En este plano, las losas exhiben las siguientes características:

Losa 1: Lx = 5.00 m, Ly = 4.5 m

Losa 2: Lx = 5.00 m, Ly = 4.5 m

Losa 3: Lx = 5.00 m, Ly = 6.0 m

Esta configuración de paños no logra dividir de manera precisa los 60 m.

Repuesta:

Al Oferente/Proponente que resulte adjudicado les serán entregados los planos Estructurales Finales. Favor realizar la oferta con las especificaciones en los anexos y de acuerdo con el documento titulado “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, cargado junto a la Enmienda No. 2 en fecha 12 de enero de 2024 en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

54.1. En el plano "Pista Detalle de Juntas", se especifica que la junta tipo E consiste en barras corrugadas; sin embargo, en el plano "Planta de Refuerzo de Losa de Cabeza" solo se indican barras lisas, favor aclarar este punto.

Repuesta:

Por favor utilizar barras lisas. El Fideicomiso Pro-Pedernales entregará al Oferente/Proponente que resulte adjudicado los planos estructurales Finales.

54.2. ¿Las cuantías de acero especificadas ya incluyen el desperdicio, o debe ser considerado por separado en el análisis de precios unitarios?

Repuesta:

Correcto, las cuantías de acero incluyen el desperdicio.

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

55. Respecto a la Alcantarilla Tipo Cajón 3.00x3.00 (Hormigón Armado f'c 280 kg/cm²) - 3 unidades: ¿Las cuantías de acero especificadas ya incluyen el desperdicio o debe ser considerado por separado en el análisis de precios unitarios?

Repuesta:

Favor remitirse al documento titulado como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2” y el documento “FID-2023-0002 – Anexos II” cargados en fecha 12 de enero de 2024. Asimismo, favor tomar en cuenta el documento enlistado como “CAJONES SIMPLE Y DOBLES ESTRUCTURALES Y GEOMETRIA”, así como el documento titulado “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, cargado el 12 de enero de 2024 en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

56. ¿Hay algún plano disponible que muestre los detalles geométricos y estructurales de cada subelemento que compone la alcantarilla tipo cajón? Estas subelementos incluyen:

- Losa Inferior
- Muros Cajón
- Losa Superior
- Cabezales de entrada y salida
- Disipador con malla electrosoldada (Por favor, indicar en qué plano podemos encontrar la volumetría asociada).

No obstante, la falta de planos dificulta la verificación de los espesores de cada elemento.

Repuesta:

Favor verificar el documento titulado como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2” y el documento “FID-2023-0002 – Anexos II” cargados en fecha 12 de enero de 2024. Asimismo, favor tomar en cuenta el documento enlistado como “CAJONES SIMPLE Y DOBLES ESTRUCTURALES Y GEOMETRIA”, así como el documento titulado “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, cargado el 12 de enero de 2024 en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

57. Respecto a la Malla geotextil no tejida (apertura 0.30 mm), incluye desperdicios:

No hemos encontrado un plano que indique el uso de este material en los elementos. Entendemos en el Pavimento, según las especificaciones técnicas del proceso de licitación.

Repuesta:

Favor verificar el documento titulado “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, cargado el 12 de enero de 2024 a través del documento “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2” en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do, para validar los requerimientos actualmente aplicables. La “malla geotextil no tejida (apertura 0.15 mm), incluye desperdicios” se colocará entre la subbase y la base”.

58. En la visita realizada a la obra, se nos dijo que el Fideicomiso tenía ubicada 5 minas cercanas al proyecto; sin embargo, en los documentos de la licitación, no se menciona a ninguna de ellas, pueden por favor, ¿enviarnos la ubicación de esas 5 minas y cuál de ellas cuenta con el permiso ambiental?

Por favor verificar el documento “FID-2023-0002 – Anexos II” cargado en fecha 12 de enero de 2024 a través del documento “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2” en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do, tomando en cuenta el documento enlistado como “UBICACIONES MINAS-Model”.

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

59. De manera similar, existe otro documento nombrado como Anexo VI del Informe estudio geotécnico “fotos de muestras obtenidas”, publicado en el <https://propedernales-my.sharepoint.com/> no abre ni se descarga, por lo que no se tiene acceso al mismo.

59.1. **Solicitamos cordialmente remitir este informe y sus adjuntos o preceder a su publicación en la página web y nos sea informado una vez se encuentre disponible.**

Repuesta:

El Fideicomiso Pro-Pedernales se encuentra trabajando en la reparación de documento Anexo VI del Informe estudio geotécnico “fotos de muestras obtenidas”, una vez el mismo sea corregido será remitido y notificado a los Oferentes/Proponentes.

60. El acápite 3.9 del pliego de condiciones establece una descalificación automática y sin más trámite de la oferta económica cuando:

b) Toda Oferta Económica que supere el máximo establecido en el Presupuesto Base para esta contratación quedará desestimada. Sin embargo, queda entendido que en el supuesto que la menor Oferta Económica obtenida de los Oferentes/Proponentes que hayan sido habilitados para la apertura de su Oferta Económica, supere el máximo establecido para esta contratación podrán continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%) del monto máximo establecido en el Presupuesto Base. Se considerarán Ofertas no sustentables todas aquellas ofertas que tengan una diferencia porcentual menor al quince (15%) del presupuesto base. Las Ofertas presentadas consideradas como no sustentables o con montos atípicos, serán descalificadas.

60.1. **Consideramos que la descalificación de las ofertas sin más trámite, por presentar un precio o monto superior al máximo establecido en el Presupuesto Base o por ser menor en más de un quince (15%) no procede dado que no se ajusta al debido proceso que exige el Reglamento para las Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de la provincia Pedernales (Fideicomiso Pro-Pedernales, específicamente en su numeral 10.24 el cual expresamente exige garantizar la oportunidad al oferente de justificar el sustento de su precio o incluso, explicar si el presupuesto base de la institución está equivocado, solicitamos sea aclarado mediante enmienda cual es el debido proceso a regir en estos casos, tomando en cuenta la jerarquía normativa.**

60.2. **Agotado el debido proceso, por favor confirmar si en caso de que el oferente demuestre la justificación del monto mayor que el presupuesto base ¿Su oferta sería calificada con una puntuación menor, pero proporcional, considerando la fórmula aritmética prevista en el acápite 3.10 “puntuación de la oferta/propuesta económica” del pliego?**

Repuesta:

Por favor visualizar la actualización del acápite 3.9, efectuada mediante el documento titulado “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2” y el documento titulado como “FID-2023-0002 – Pliego de Condiciones (2)” publicados en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

61. Existen al menos dos documentos que indican un tamaño de apertura diferente. Por un lado, está el anexo al pliego de condiciones titulado “Diseño de Pavimento Aeropuerto Internacional de Cabo Rojo, Pedernales. Diseño de Pavimento” que, en el acápite 8.2 sobre pavimento flexible con base triturada (zona 1), en su página 6 exige que:

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

“Sobre el material de subrasante se deberá colocar un geotextil, según lo dispuesto en la sección 209-2.4 de la circular 150/5370-10H de la FAA, el geotextil a utilizar es clase 2 con una permeabilidad de 0.02 seg-1 determinada según ASTM D4491 y un tamaño de abertura aparente de 0.60mm determinado según ASTM D4751. Este geotextil tiene como función prevenir la migración de finos de subrasante a la subbase”.

En cambio, si se examina el documento titulado FID-2023-0002 Listados de Partidas, en sus acápite 8.03 y 8.04, se observa que indica: 8.03 *Malla geotextil no tejida (apertura 0.15 mm), incluye desperdicios*; mientras que el 8.04 *Malla geotextil no tejida (apertura 0.30 mm), incluye desperdicios*. Vistas que las informaciones son diferentes, necesitamos tener certeza para elaborar la propuesta, por lo que solicitamos cordalmente:

61.1. ¿Cuál de las tres medidas de la apertura es la correcta?

Repuesta:

Favor verificar el documento titulado “FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)”, cargado el 12 de enero de 2024 a través del documento “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2” en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

62. Siguiendo con el documento titulado “*Diseño de Pavimento Aeropuerto Internacional de Cabo Rojo, Pedernales. Diseño de Pavimento*”, en el acápite 8.2 sobre pavimento flexible con base triturada (zona 1), en su página 7, exige que:

Sobre la subbase se deberá colocar una geomalla biaxial con resistencia última a la tracción mayor o igual a 20 kN/m (2.04 tontf/m) ensayada según ASTM D6637. Esta geomalla tendrá como función mejorar la estabilidad del pavimento y prevenir desplazamientos entre las capas de subbase y base.

Sin embargo, al analizar el documento titulado FID-2023-0002 Listados de Partidas, en el acápite 8.05, se indica otra medida distinta, a saber: *Geomalla (resistencia a la tracción de 40kN/m), incluye desperdicios*. Tomando en consideración que no concuerda la resistencia a la tracción que debe cumplir la malla biaxial y que la diferencia es el doble de la resistencia, lo cual podría impactar nuestra oferta técnica, solicitamos responder:

62.1. ¿Cuál es la resistencia de la geomalla biaxial que debe considerar nuestra propuesta?

Repuesta:

Los materiales de la estructura de pavimento de la pista deberán cumplir con las normativas P 401.

63. En el documento titulado FID-2023-0002 Listados de Partidas se desglosan las cantidades que responden a cada uno de los trabajos que se deben ejecutar. Esa información es de interés ya que nos permitirá ajustar nuestra planificación y cronograma de oferta. En atención al *principio de transparencia* regulado en el Reglamento, que establece que las contrataciones se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia y por ello se difundirá y publicará las actuaciones derivadas de su aplicación, solicitamos:

63.1. El desglose de mediciones o mediciones auxiliares que sustentan y justifican las cantidades del listado de partidas.

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

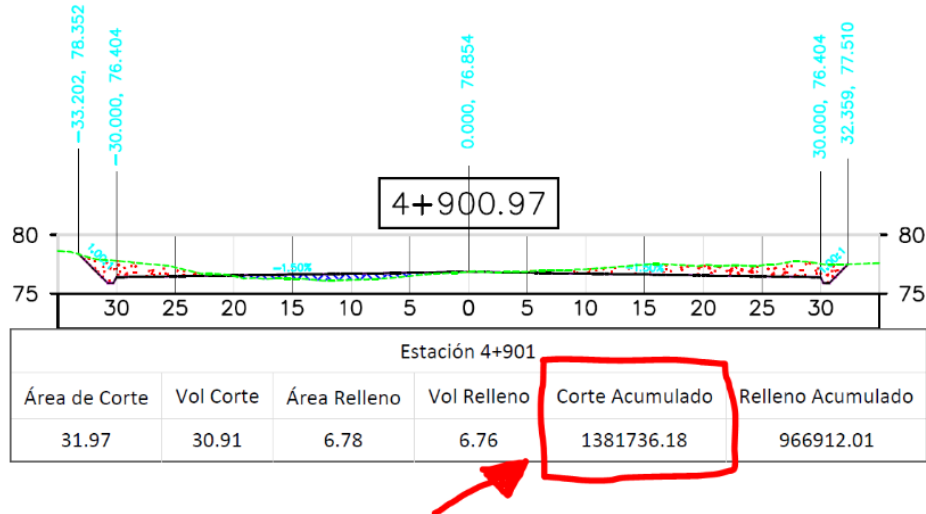
Repuesta:

El Oferente/Proponente debe presentar su oferta con las cantidades presentadas en el Listado de partidas. Visualizar el documento titulado "FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)", cargado el 12 de enero de 2024 junto a la Enmienda No. 2 identificada como "FID-2023-0002 – Enmienda No. 2", publicados en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

64. Luego de revisadas las mediciones del Listado de partidas y lo mostrado en los planos, han sido identificadas incongruencias en los valores mostrados, Por ejemplo, en el listado de partidas, la medición de la excavación se divide en:

2,03	Excavación		
2,031	Excavación en Roca con Equipos (Incl. carga de material para bote)	69.086,81	M3N
2,032	Excavación en Material no Clasificado (Incl. carga de material para bote)	898.128,52	M3N
2,033	Excavación en Material Inservible (Incl. carga de material para bote)	414.520,85	M3N

La imagen anterior arroja un total de 1,381,736.18 m3. Sin embargo, en los perfiles transversales, en concreto al último de ellos de la pista principal, dónde vienen las mediciones acumuladas, y se tiene lo siguiente:



Como se puede ver es exactamente la misma medición que la suma de las 3 partidas de desmonte, lo cual significa que la medición incluida en el Listado de partidas se refiere exclusivamente a la pista principal, sin incluir el TaxiWay-A, el TaxiWay-B, ni la plataforma de estacionamiento.

- 64.1. Por lo anterior, solicitamos se proporcionen documentos que muestren congruencia entre sí para la valoración económica y la elaboración técnica de la propuesta.

Repuesta:

El oferente debe presentar su oferta con las cantidades presentada en el Listado de partidas. Favor visualizar el documento titulado "FID-2023-0002 – Listado de partidas (2)", cargado el 12 de enero de 2024 junto a la Enmienda No. 2 identificada como "FID-2023-0002 – Enmienda No. 2, publicados en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do.

65. Solicitudes Generales:

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

65.1. Se solicita al cliente que permita la incorporación de proyectos finalizados dentro de los últimos 20 años.

65.2. Dado que estamos a la espera de la recepción de las respuestas para recibir las especificaciones técnicas solicitadas en las preguntas, reiteramos nuestra solicitud de prórroga por 30 días para la entrega de las ofertas, a los fines de poder ofrecer una mejor propuesta técnica y económica acorde los requerimientos contenidos en el pliego.

Repuesta:

Favor verificar el documento titulado como “FID-2023-0002 – Enmienda No. 2”, cargada en fecha 12 de enero de 2024 en los portales www.propedernales.do y www.dgapp.gob.do, la cual modifica el Pliego de Condiciones para permitir experiencias desde el año 2000 al 2023. Asimismo, remitirse al documento titulado como “FID-2023-0002 – Enmienda No.1 – Pliego de Condiciones - Cronograma” cargado en fecha 4 de enero de 2024, la cual modifica el cronograma de proceso.